



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1539  FECHA DE SANCION: 24 de Junio de 1997.
NUMERO DE REGISTRO: 1334
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4804/97.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en -
- - - - - forma directa por periodos de un (1) mes y hasta un
plazo máximo de noventa (90) días desde el 01-07-97 la recolección
y transporte de residuos sólidos domiciliarios urbanos. - - - - -

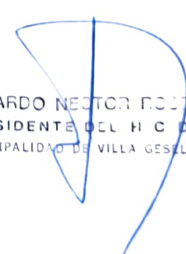
ARTICULO 2º: Las contrataciones a que se refiere el Artículo - - -
- - - - - precedente se realizarán de acuerdo a lo normado por
los Artículos 53º y 232º de la Ley Orgánica de las
Municipalidades. - - - - -

ARTICULO 3º: Los montos máximos para las contrataciones a que se -
- - - - - refiere el Artículo 1º no podrán superar los valores
establecidos en el contrato vigente para la tarea descripta. - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -
- - - - - archívese. - - - - -


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




EDGARDO NECTOR ROSTI
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL